



INSTITUCIÓN EDUCATIVA

EL ASERRIO

MUNICIPIO DE TEORAMA



MANUAL DE CONVIVENCIA

2023

Institución Educativa El Aserrío
"EDUCAR ES CREAR VOLUNTADES"



Contenido

MARCO LEGAL	4
EL MANUAL DE CONVIVENCIA SE ORIENTARÁ POR LOS SIGUIENTES PRINCIPIOS RECTORES:	5
PRINCIPIOS GENERADORES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	5
DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES	6
DEBERES Y DERECHOS DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS	10
DEBERES Y DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES	12
LECTURA DE CONTEXTO	14
CLASIFICACION DE SITUACIONES	15
PACTOS Y ACUERDOS	18
Instancias y mecanismos para lograr una sana convivencia	18
Acuerdos y pactos de convivencia escolar	19
PROTOCOLOS	22
Protocolo para la atención de una situación de Convivencia Tipo 1	22
Protocolo para la atención de una situación de Convivencia Tipo II	23
Protocolo para la atención de una situación de Convivencia Tipo III	25
DEBIDO PROCESO	31
Consideraciones debido proceso	32
Principios del Debido Proceso	32
Conducto Regular	33
Garantías del debido proceso	33
Etapas de desarrollo del debido proceso	34
RUTAS DE ATENCION	34
Ruta de situaciones tipo I	34
Ruta de situaciones tipo II	35
Ruta de situaciones tipo III	36
MEDIDAS PEDAGOGICAS	37
Representantes grupo	37
Funciones de los representantes	38



GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
MUNICIPIO DE TEORAMA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL ASERRÍO

Decreto de Creación N°. 000339 de 11 de agosto de 2004
Resolución de Legalización de Estudios No 006762 de 15 Noviembre de 2022
CÓDIGO DE DANE: 254800000582

Mediadores o representantes	38
Funciones de los mediadores.....	38
ESTRATEGIAS PEDAGOGICA PARA LA SOCIALIZACION Y ADOPCION Y DIVULGACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA A LA COMUNIDAD.....	39
Acciones para garantizar los principios de participación.....	39
Participación.....	39
COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	40
CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA	40
Funciones del comité de convivencia.....	41
DIRECTORIO INSTITUCIONAL	42
PERIODICIDAD CON QUE SE REVISAN Y VALIDAN LAS ACCIONES DE RESIGNIFICACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	43
VIGENCIA Y AJUSTES AL SISTEMA DE EVALUACIÓN	43



MARCO LEGAL

El Manual de Convivencia será interpretado de conformidad con el Proyecto Educativo Institucional y en especial teniendo como fundamento normativo se basa en:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Constitución Política Colombiana de 1991.
- Ley 115 de 1994 Ley General de Educación.
- Decreto 1075 del 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.
- Ley 1620 del 2013 - Sistema Nacional de Convivencia Escolar y la Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
- Decreto 1965 del 2013 – reglamenta y regula la ley 1620 del 2013.
- Ley 1098 de 2006 - Código de Infancia y Adolescencia.
- Ley 599 de 2000 - Código Penal Colombiano.
- Ley 1236 de 2008 - Delitos de Abuso Sexual.
- Ley 1952 de 2019 - Código General Disciplinario.
- Concepción del Derecho – Deber. Artículo 16, 20, 23, 29,37 y 44 de la C.P.C. entre otros
- Jurisprudencia de la Corte Constitucional Sentencias: T492 de 1992, T519 de 1992, T429 de 1992, T-569 de 1994, T 037 de 1995, T -366 de 1997, T-519 de 1992, T – 478 de 2015, T 565 de 2013, T -562 de 2013. T – 478 de 2015, T – 994 de 2000, T – 1105 de 2008
- Sentencia T-364/18. Artículo 86 y 241 numeral 9 de la Constitución política, y en los artículos 33 y siguientes del decreto 2591 de 1991.
- Sentencia T-240 Derecho al debido procedimiento.



GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
MUNICIPIO DE TEORAMA
INSTITUCION EDUCATIVA EL ASERRÍO

Decreto de Creación N°. 000339 de 11 de agosto de 2004
Resolución de Legalización de Estudios No 006762 de 15 Noviembre de 2022
CÓDIGO DE DANE: 254800000582



**EL MANUAL DE CONVIVENCIA SE ORIENTARÁ POR LOS SIGUIENTES
PRINCIPIOS RECTORES:**

- Derecho al debido proceso
- Convivencia Social.
- Democracia participativa y Pluralista.
- Respeto por la Dignidad Humana.
- Solidaridad
- Tolerancia
- Defensa y protección de Los Derechos de los niños, niñas y adolescentes, (ley 1098 de /2006,) así como el Cumplimiento de Los deberes.
- Mecanismo alternativo de resolución de conflictos Ley 640 de 2001.
- Conocimiento Público
- Imparcialidad
- Favorabilidad
- Presunción de Inocencia y Buena Fe.
- Celeridad
- Protección de los Derechos Fundamentales
- Valoración Probatoria

**PRINCIPIOS GENERADORES DE LA
CONVIVENCIA ESCOLAR**

La convivencia es una construcción colectiva, que se piensa, se diseña, se realiza y se practica en el día a día por todos los que viven en un espacio - una institución - y en un tiempo determinado. Los principios mínimos, o reglas del juego acordadas para una sana convivencia, son las pautas de acción de la Comunidad Educativa. Esto significa además que cada situación problemática se debe mirar en cada contexto y en relación con esos principios, para lograrlo, es necesario que cada miembro que hace parte de la institución educativa actúe y participe de forma responsable y responda por sus actos ante la comunidad.

La sana convivencia se debe fundamentar además, en la consecución de objetivos acordes con principios democráticos como los siguientes: “fortalecer la convivencia pacífica y la tolerancia entre todos los miembros de la comunidad educativa”, “Promover el desarrollo de la capacidad crítica y analítica, regular los

Institución Educativa El Aserrío
“EDUCAR ES CREAR VOLUNTADES”

Corregimiento El Aserrío Teorama Cel. : 3136619196 E-mail ieaserrio@gmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL ASERRÍO

Decreto de Creación N°. 000339 de 11 de agosto de 2004
Resolución de Legalización de Estudios No 006762 de 15 Noviembre de 2022
CÓDIGO DE DANE: 254800000582

mecanismos que rigen las relaciones entre los educandos y garantizar el adecuado cumplimiento de las normas establecidas” “promover el desarrollo consiente, equilibrado y responsable del estudiante como integrante de la familia y del grupo social sobre la base del respeto por la vida, los derechos humanos y la aceptación de las diferencias individuales”.

Estos propósitos muestran que existe la concepción con ideales de convivencia, como el de que “la convivencia debe llegar a ser solidaria, comunitaria y preparar personas capaces de ser ciudadanos íntegros”, que responden a la normatividad y algunos desarrollos teóricos en torno a la democracia. Pero además el drama de la conflictividad y violencia escolar ha motivado la reflexión y la conciencia de las necesidades de acercarse a esos ideales”

DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

ACUERDO 01 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Conjunto de responsabilidades y obligaciones del estudiante consigo mismo y frente a la sociedad. Conforman el compromiso recíproco de cada estudiante con la comunidad para la búsqueda del progreso social.

Todo derecho es correlativo a un deber para facilitar la convivencia de todos los miembros y formar una comunidad dedicada al cultivo de los valores humanos.

DEBERES:

1. Cumplir con los acuerdos establecidos en el presente Manual de Convivencia.
2. Respetar la dignidad, integridad física y mental de todos los miembros de la comunidad, dentro y fuera de la institución, sin discriminación alguna.
3. Cuidar y evitar hacer daño a todo bien o inmueble de la institución y/o compañeros.
4. Portar el uniforme de la institución de acuerdo con los criterios fijados en el presente Manual y según las actividades programadas a realizar (académicas, deportivas, culturales y media técnica).
5. Presentar los compromisos académicos (Talleres, tareas, trabajos de investigación, nivelaciones, refuerzos) y actividades requeridas por el plantel.
6. Respetar los horarios de las clases y no interrumpir a compañeros de otros grados durante las mismas.
7. Cumplir con los programas y proyectos reglamentarios.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL ASERRÍO

Decreto de Creación N°. 000339 de 11 de agosto de 2004
Resolución de Legalización de Estudios No 006762 de 15 Noviembre de 2022
CÓDIGO DE DANE: 254800000582

8. Presentar ante la coordinadora o docente titular de sedes, las excusas justificadas por escrito, cuando no pueda asistir a la institución. Debe hacerlo el padre de familia o acudiente si hay evaluaciones, trabajos, tendrá 3 días hábiles para presentarlos; (debe acordar con él o la docente).
9. Dejar el salón de clase organizado de acuerdo con lo establecido en el pacto de aula.
10. Asistir a la jornada académica establecida por la Institución Educativa y no ausentarse de la misma sin el permiso del personal docente y/o directivo docente.
11. No hacer compras de alimentos por fuera de la Institución Educativa en horas de clase y el descanso.
12. Participar activamente de los proyectos que se adelantan para el éxito del PEI.
13. Participar como ciudadanos responsables en los actos democráticos, cívicos, culturales y deportivos dentro y fuera de la Institución Educativa.
14. Defender, preservar, recuperar y utilizar adecuadamente los recursos naturales (agua, plantas, jardines).
15. Formular propuestas e iniciativas individuales o grupales para adelantar campañas que propendan por el bienestar general de la comunidad según los criterios del PEI.
16. Servir de canal de comunicación entre la familia y la institución, notificando a sus padres, acudientes, las circulares o citaciones que éste envíe.
17. Hacer los reclamos orales o por escrito que considere justos de una manera respetuosa, legal y en jornada laboral.
18. Informar sobre cualquier anomalía o problema respecto a sustancia psicoactivas, hurtos, riñas, etc. Que se presenten en el plantel, al profesor de la clase, su titular o profesor de disciplina.
19. Asistir puntualmente a la institución en el calendario y horario establecido y en las jornadas extracurriculares con sus respectivos uniformes.
20. Permanecer en la institución en el tiempo establecido y durante las actividades.
21. No salir de las aulas durante las horas de clase ni en los cambios de estas sin autorización del profesor de clase o profesor de disciplina.
22. Presentar certificado médico cuando falte por enfermedad y cuando tenga incapacidad para realizar trabajos físicos.
23. Cuando por fuerza mayor no pueda llevar el uniforme completo o adecuado a la clase, deberá presentar excusa a coordinación o docente titular en caso de las sedes,
24. Respetar y colaborar con el estudiante representante y el mediador, quienes fueron elegidos democráticamente como colaboradores del titular en la organización del mismo salón.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL ASERRÍO

Decreto de Creación N°. 000339 de 11 de agosto de 2004
Resolución de Legalización de Estudios No 006762 de 15 Noviembre de 2022
CÓDIGO DE DANE: 254800000582

25. Llegar puntualmente al colegio respetando la hora de ingreso de la Institución.
26. Presentarse oportunamente en los cambios de clase en el aula donde continúa su jornada académica.
27. Dentro de la institución los desplazamientos de un lugar a otro deben realizarse dentro de un ambiente de orden y de rapidez para permitir la pronta iniciación de la actividad siguiente. En caso de atraso por parte del estudiante, el profesor de la materia debe hacerlo anotar en el control de ingresos tarde, aceptarlo en la clase o actividad.
28. Presentarse con su acudiente cuando sea solicitado.
29. Mantener un comportamiento respetuoso y tolerante en las áreas comunes de la institución educativa.
30. Respetar el espacio de sala de profesores y no ingresar a ella sin previo consentimiento.
31. No ingresar a los baños asignados al personal directivo, docente y administrativo.
32. Portar el uniforme con respeto dentro y fuera de la Institución ya que es un símbolo que lo identifica como parte de esta.
33. Resalta los valores y no los degradara en cualquier espacio social para que mantenga el buen nombre de la Institución.
34. Respetar los turnos para la compra de productos en la tienda escolar.
35. Mantener limpias las instalaciones de la institución educativa (aulas de clase, aulas de informática y audiovisuales, pasillos, patio y baños).
36. No ingresar a las aulas de clase en el momento del descanso.
37. No usar celulares, audífonos, mp3, Tablet. La utilización del celular solo se permite previa autorización como herramienta pedagógica solicitud del docente y directivos. (Aplicar a los docentes).

UNIFORME ESCOLAR

El Consejo Directivo en Asamblea convocada para tal fin, con la asistencia de la mayoría calificada y con base en las propuestas realizadas por cualquiera de los miembros de la Comunidad Educativa establecen el uso del uniforme para los estudiantes de la Institución Educativa el Aserrió.

NIÑOS

UNIFORME DE DIARIO

Pantalón gris, camisa blanca guayabera con escudo, media blanca y zapato negro de material.



GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
MUNICIPIO DE TEORAMA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL ASERRÍO

Decreto de Creación N°. 000339 de 11 de agosto de 2004
Resolución de Legalización de Estudios No 006762 de 15 Noviembre de 2022
CÓDIGO DE DANE: 254800000582



NIÑAS

UNIFORME DE DIARIO

Falda a cuadros a la rodilla, camisa blanca, chaleco Vinotinto, media blanca larga y zapato negro de material.

UNIFORME DE EDUCACION FISICA Unisex

Sudadera gris con franja roja e iniciales del establecimiento educativo, camibuso blanco con el escudo de la I. E El Aserrío, franela blanca, zapato deportivo blanco y media blanca

ACUERDO 02 DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Es el conjunto de facultades o atributos de la persona humana, que se le reconocen al estudiante. La Institución Educativa El Aserrío ofrece orientar el desarrollo de la autonomía, la responsabilidad, la solidaridad, la libertad, teniendo como referente sus valores el buen trato a los demás y las relaciones justas.

Para garantizar este desarrollo serán objeto de los siguientes **derechos**:

1. Se garantiza y respeta la libertad de cultos, raza, etnia, nacionalidad, ideología política o filosófica, condición socioeconómica, orientación sexual e identidad de género, discapacidad, situación de desplazamiento, barreras de aprendizaje y/o talentos excepcionales de acuerdo con las políticas establecidas en el PEI de la Institución.
2. Dar a conocer el Manual de Convivencia (socializarlo) y hacer sugerencias que contribuyan a modificarlo y/o mejorarlo elevando dichas solicitudes ante el consejo Directivo.
3. Recibir una formación integral que ayude a crecer en la autonomía, la responsabilidad y la trascendencia de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, como un enfoque integral y de carácter ético y moral.
4. Recibir enseñanzas conforme al currículo implementado en la Institución Educativa.
5. Recibir de sus maestros el buen ejemplo manifestado en la idoneidad puntualidad y buen manejo del sistema de educación que garantice su formación.
6. Derecho al debido proceso en caso de presentarse una situación tipo I - II y III.
7. Ser respetado en su integridad física, psíquica y moral.
8. Utilizar las dependencias y los implementos de la Institución Educativa de acuerdo con sus reglamentos internos.

Institución Educativa El Aserrío
"EDUCAR ES CREAR VOLUNTADES"

Corregimiento El Aserrío Teorama Cel. : 3136619196 E-mail ieaserrio@gmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL ASERRÍO

Decreto de Creación N°. 000339 de 11 de agosto de 2004
Resolución de Legalización de Estudios No 006762 de 15 Noviembre de 2022
CÓDIGO DE DANE: 254800000582

9. Participar en la conmemoración del día del estudiante y demás actos culturales, deportivos, cívicos programados por la Institución Educativa.
10. Conocer los objetivos de cada asignatura con los programas académicos, criterios de evaluación y fechas de evaluación.
11. Ser asesorado académicamente por los docentes tanto en el desarrollo de las actividades curriculares académicas en tiempo de la jornada y fuera de ella en un momento determinado.
12. Ser evaluado y/o presentar sus trabajos cuando por inasistencia justificada así lo amerite.
13. A co-evaluar y autoevaluarse, tanto en el aspecto académico como en su comportamiento social.
14. Expresar su sexualidad de manera respetuosa y responsable sin que afecte su integridad personal ni la de los demás.
15. Elegir y ser elegido contralor estudiantil, Personero, monitor, mediadores, representante estudiantil.
16. Representar a la institución en los eventos para los cuales sea elegido, considerando su buen desempeño académico y/o disciplinario.
17. Participar activamente de las actividades que se adelanten para el éxito de los proyectos que presente el PEI.
18. A que se valore todas las actividades dentro del aula de clase.
19. Conocer sus notas y/o calificaciones cuando las solicite por escrito.
20. Conocer oportunamente el Sistema de Evaluación adoptado en el Establecimiento, sus registros que, sobre su desempeño escolar y comportamiento, se haga en el observador del estudiante o en cualquier otro documento interno de la institución.
21. El estudiante recibirá estímulos teniendo en cuenta su rendimiento académico y comportamiento.
22. Conocer el debido proceso ante cualquier situación anómala o queja que desean presentar por parte de los estudiantes y padres de familia:
 - ✚ Estudiante, maestro a cargo en el momento.
 - ✚ Estudiante, maestro de la materia y titular de grupo.
 - ✚ Orientador Escolar
 - ✚ Coordinador (a)
 - ✚ Rector (a)
 - ✚ Consejo Directivo.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS

ACUERDO 03 DEBERES DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS

Institución Educativa El Aserrío
"EDUCAR ES CREAR VOLUNTADES"



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL ASERRÍO

Decreto de Creación N°. 000339 de 11 de agosto de 2004
Resolución de Legalización de Estudios No 006762 de 15 Noviembre de 2022
CÓDIGO DE DANE: 254800000582

Además de los contemplados en la Constitución Política, en la Ley, en el Código Único Disciplinario, Manual de funciones y en los reglamentos vigentes para todos los servidores públicos, los docentes tienen los siguientes deberes:

1. Cumplir con eficacia y eficiencia las exigencias pedagógicas concernientes a los procesos de aprendizaje.
2. Planear el trabajo docente. Tiene que organizar la estructura de sus clases para dar el máximo aprovechamiento a la formación de los estudiantes y disminuir los conflictos que puedan surgir en clase.
3. Brindar un trato cortés y respetuoso al estudiante permanentemente.
4. Reconocer el esfuerzo de sus estudiantes y no solamente sus éxitos o fracasos.
5. Propiciar una buena relación entre docentes, estudiantes y Directivos, ya que es un aspecto clave para el normal desarrollo de las clases.
6. Trabajo en equipo. Hay que tener en cuenta que el éxito de todos depende de la cooperación de cada uno.
7. Vivir los valores que se quieren transmitir. Un educador debe poseer valores y actitudes adecuadas en su vida, para que estos sensibilicen al estudiante por medio del ejemplo.
8. Mantener y fomentar la comunicación con todo el cuerpo y directivo docentes con el fin de unificar criterios en la formación de valores, niveles de desempeño y rendimiento educativo.
9. Analizar y contribuir en la construcción del PEI, Manual de Convivencia, SIEE, y demás acuerdos y proyectos que orientan la Institución Educativa.

ACUERDO 04

DERECHOS DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS

1. El profesor tiene derecho a impartir clases en un ambiente tranquilo en armonía y recibir un trato digno y respetuoso por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa.
2. Respeto a la integridad física y moral. Debe respetarse la dignidad de los profesores no ser objeto de tratos ofensivos o degradantes
3. Derecho a la libertad de expresión sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto que merecen las instituciones.
4. A capacitarse. Todo docente tiene derecho a actualizar permanentemente sus conocimientos para mejorar su desempeño personal y profesional.
5. A la libertad de conciencia. Se debe respetar las convicciones religiosas morales e ideológicas y su intimidad en lo que respecta a sus propias convicciones o pensamientos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL ASERRÍO

Decreto de Creación N°. 000339 de 11 de agosto de 2004
Resolución de Legalización de Estudios No 006762 de 15 Noviembre de 2022
CÓDIGO DE DANE: 254800000582

6. A trabajar en equipo. El profesor tiene derecho a trabajar con otros compañeros para el mutuo enriquecimiento, intercambio de estrategias y material metodológico.
7. Participar activamente en los trabajos y proyectos de carácter institucional.
8. Solicitar permiso de manera justificada.
9. Informar por escrito a su superior inmediato sobre la asistencia a citas y exámenes médicos.
10. Ser escuchado ante posibles irregularidades en su asistencia o permanencia en la jornada laboral.
11. Ante cualquier situación de carácter laboral y / o disciplinario debe respetarse el debido proceso.
12. Alguna sanción o llamado de atención verbal se lleve un conducto regular o el debido proceso de directivos o superiores.
13. Averiguar la veracidad de las quejas de comunidades o personas ajenas a la Institución.
14. En caso de algún imprevisto presentar los respectivos descargos e informar a directivos y/o representantes de la comunidad según el caso.
10. Elegir y ser elegido en igualdad de condiciones para las diversas comisiones que se formen y ante las instancias del gobierno escolar.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES

ACUERDO 05 DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

1. Proporcionar a sus hijos los uniformes respectivos, útiles escolares, condiciones y espacios que le permitan su formación.
2. Realizar el proceso de renovación de la matrícula personalmente en el tiempo establecido para hacerlo y según los requerimientos definidos por la Institución.
3. Asistir puntualmente a las reuniones programadas, actos de comunidad o cuando se requiera su presencia en el establecimiento.
4. Dirigirse con respeto a todos los miembros de la comunidad educativa.
5. Adquirir y conocer en familia, el presente manual de convivencia.
6. Orientar la formación de sus hijos o acudidos y participar activamente en el proceso de formación integral.
7. Informarse sobre el rendimiento académico y participar en las acciones de mejoramiento.
8. Utilizar el conducto regular ante cualquier situación de reclamo.
9. Asumir la función de primer responsable de su hijo(a) o acudido dentro o fuera de la institución.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL ASERRÍO

Decreto de Creación N°. 000339 de 11 de agosto de 2004
Resolución de Legalización de Estudios No 006762 de 15 Noviembre de 2022
CÓDIGO DE DANE: 254800000582

10. Cumplir con las colaboraciones acordadas y aprobadas por mayoría aun cuando esté ausente en este proceso, en asambleas generales de padres de familia.
11. Ayudar a organizar y orientar el tiempo libre de su hijo o acudido.
12. Responder económicamente por los daños causados a materiales, implementos, equipos de la institución cuando sean causados por su acudido.
13. Abstenerse de realizar transacciones, negocios, préstamos u otro tipo de actividad comercial con miembros de la comunidad educativa que involucren el nombre de la institución.
14. Asistir responsablemente a los encuentros de formación y capacitación, a las sesiones de escuela de padres a las que fuesen convocados.
15. Informar a las directivas de la institución acerca de cualquier anomalía que afecte los procesos inherentes a la educación de sus acudidos y la buena marcha e imagen ante la comunidad del plantel.
16. Fomentar en sus hijos la vivencia de los valores, cristianos, éticos y morales, apoyando las normas contenidas en el presente manual de convivencia.
17. Tener en cuenta los horarios de atención establecidos por los directivos y educadores. Bajo ningún pretexto se permite que permanezcan injustificadamente por los corredores, salones, oficinas y escenarios deportivos.
18. Enviar a los estudiantes a la institución con el uniforme que corresponde en respectivas condiciones.
19. Respetar el horario de atención por el docente en entrega de boletín y asesorías de titulación.

PARÁGRAFO: Cuando el padre de familia y /o acudiente no asista a reuniones o citaciones convocadas por el personal directivo, docente, se regresa al estudiante hasta tanto no se presente el padre de familia.

**ACUERDO 06
DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA**

1. Ser reconocido como miembro activo de la comunidad educativa

Institución Educativa El Aserrío
"EDUCAR ES CREAR VOLUNTADES"



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL ASERRÍO

Decreto de Creación N°. 000339 de 11 de agosto de 2004
Resolución de Legalización de Estudios No 006762 de 15 Noviembre de 2022
CÓDIGO DE DANE: 254800000582

2. Participar en la construcción y avances del PEI, SIEE, junto con otros documentos que repercuten en los procesos pedagógicos.
3. Elegir y ser elegido para diferentes cargos de representación de padres o acudientes en la institución (Consejo Directivo, Consejo de padres, Comité de convivencia escolar, Comisión de evaluación y Promoción) entre otros.
4. Participar en la toma de decisiones en beneficio de la educación de sus hijos y/o acudidos.
5. Ser escuchado y resuelto inquietudes o peticiones por los directivos, docentes y miembros de la comunidad educativa.
6. Ser informado oportunamente sobre las evaluaciones decisiones y actividades que se realicen en la institución y sean de su competencia.
7. Solicitar información sobre el rendimiento académico y comportamental de su hijo o acudido cuando lo considere pertinente dentro de los horarios establecidos para dicho fin.
8. Solicitar permiso para ausentar a su hijo o acudido de la institución, en caso de necesidad o fuerza mayor.
9. Recibir colaboración eficiente y oportuna de los diversos estamentos del plantel, durante el proceso Educativo.
10. Recibir capacitación y asesoría desde las escuelas de padres de familia que desarrolle la institución educativa.
11. Ser partícipe de la ruta de atención integral que se le adelante a su hijo o acudido durante sus procesos de formación integral.
12. Conocer los planes de apoyo y nivelación que presente su hijo o acudido en cualquiera de las áreas y/o asignaturas; involucrándose en la concertación de fechas y actividades de esta.

LECTURA DE CONTEXTO

La Institución Educativa el Aserrío, se encuentra en el corregimiento El Aserrío, del municipio del Teorama del departamento del Norte de Santander, cuenta con gran número de estudiantes, que tienen la visión de progresar a nivel integral, en ella encontramos todo tipo de familias, lo cual podemos observar desde el acompañamiento familiar a algunos estudiantes y así misma falta de afecto y valores en otros, las situaciones más relevantes de indisciplina son la falta de respeto con docentes y directivos, intolerancia, vocabulario soez.

Los conflictos personales afectan las emociones y convivencia con los demás, el conflicto armado afecta de alguna manera el comportamiento en los jóvenes. Es por eso por lo que todos los grupos sociales y gobernantes se deberían implicar y



contribuir al desarrollo integral de niños y adolescentes para enseñar estrategias que les permitan resolver conflictos que estarán presentes en su futuro.

Los derechos humanos deben convertirse en una prioridad para todos. La dignidad es el valor que toda persona debe tener por pertenecer a la humanidad. Como adolescente y ciudadano en formación es importante que asuman de manera responsable participación en las acciones para que se ejerzan y respeten todos los derechos humanos.

La Institución Educativa El Aserrío establece normas de convivencia que sirven para mantener la unidad del grupo, para preservar las costumbres, por eso debemos ser cuidadosos, mantener el dialogo en todos los ámbitos, que seamos formadores de paz y contribuir a una sociedad tolerante.

CLASIFICACION DE SITUACIONES

En cualquier proceso frente a una falta deberá tenerse en cuenta: la edad del provocador, y por ende, su grado de madurez psicológica; el contexto que rodeó la situación de la falta; las condiciones personales y familiares del estudiante; la existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior de la Institución Educativa; los efectos prácticos que la imposición de la acción, reflexión y corrección va a traerle al estudiante para su futuro educativo y la obligación que tiene el Estado de garantizarle a los adolescentes su permanencia en el sistema. Las situaciones que afectan la Convivencia Escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos (Ley 1620- decreto reglamentario 1965-2013).

1. **Situaciones Tipo I.** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones **esporádicas** que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud, como las siguientes.
 1. Demostrar en público conductas antihigiénicas (eructos, expectorar flemas en las dependencias).
 2. Llegada tarde a la institución y retardos injustificados para ingresar a clases o actividades.
 3. Falta de atención y de respeto en los actos como: formación, eucaristía, actos cívicos, culturales y deportivos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL ASERRÍO

Decreto de Creación N°. 000339 de 11 de agosto de 2004
Resolución de Legalización de Estudios No 006762 de 15 Noviembre de 2022
CÓDIGO DE DANE: 254800000582

4. Omitir la entrega oportuna de citas y circulares a los padres de familia y/o acudientes.
5. Ingerir alimentos sin permiso del docente a cargo y comer chicle en los actos como: formación, eucaristía, actos cívicos, culturales y deportivos.
6. La permanencia en las aulas y continúa realizando los talleres durante el descanso.
7. Fomentar desorden en los salones de clase e instalaciones de la Institución Educativa.
8. Permanecer por fuera del salón en los cambios de clase sin previa autorización del docente.
9. Llegar tarde a clase de forma injustificada.
10. Incumplimiento en las actividades académicas sin justificación alguna.
11. Inasistencia injustificada a las actividades académicas.
12. Hacer negocios de artículos, comestibles u otros, sin ninguna autorización del rector de la institución.
13. Escribir en paredes, pupitres, puertas, baños y otros lugares de la institución.
14. Arrojar la basura al piso y dejar los envases en lugares no apropiados.
15. Salir a comprar cualquier artículo en horarios de clases por fuera de la institución.
16. La inasistencia a las actividades programadas por la institución como actos cívicos, culturales, sociales y deportivos sin previa justificación.
17. Rayar y/o dañar el mobiliario de uso institucional.
18. Mostrar desinterés, desatención o realizar actividades que irrespeten a los maestros de diferentes asignaturas durante las clases, evaluaciones y/o tiempo libre.
19. Faltar con los materiales o utensilios necesarios para las actividades programadas sin previa justificación.
20. Expresar por escrito, gestual o verbalmente obscenidades o calumnias.
21. Presentarse a la institución en estado de embriaguez o drogadicción.
22. Fumar e ingerir bebidas alcohólicas.
23. Traer libros o revistas pornográficas.
24. Trato altanero y/o descortés en forma grosera con los maestros y directivos, compañeros y demás personal que labora dentro de la institución.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL ASERRÍO

Decreto de Creación N°. 000339 de 11 de agosto de 2004
Resolución de Legalización de Estudios No 006762 de 15 Noviembre de 2022
CÓDIGO DE DANE: 254800000582

25. Las peleas o riñas dentro y fuera de la institución entre compañeros sin generar daños al cuerpo o salud.
26. Reincidencia de llegadas tarde en los cambios de clase máximo tres minutos para estar en el aula correspondiente.
27. Uso de dispositivos electrónicos inadecuadamente durante los momentos pedagógicos, sin el consentimiento del docente.
28. Insinuar a sus compañeros el incumplimiento de las orientaciones escolares o normas del Manual de Convivencia.
29. Esconder objetos o útiles escolares a algún compañero o miembro de la comunidad educativa.
30. Evadirse de clases y actividades dentro de la misma institución.
31. La utilización de medios electrónicos y/o tecnológicos (iPhone, celulares, tabletas, portátiles, etc. Que afectan el desarrollo de actividades curriculares).
32. Manipular, chantajear y discriminar a compañeros, docentes y directivos por diversas circunstancias.
33. Falsificar documentos: certificados, permisos, planillas y excusas.
34. Falta masiva de estudiantes para cumplir su horario de clase, sin justificación alguna.
35. Todos aquellos actos que atenten contra el rendimiento académico o juicio de la Comisión de Evaluación y el Consejo Académico.
36. Agresión física dentro y fuera a un miembro de la comunidad. Siempre y cuando no se genere lecciones personales
37. Manifestaciones atrevidas y acoso de cualquier tipo que provoquen daño físico o psicológico o moral.
38. Apropiación de bienes ajenos.
39. Daño intencionado de bienes de la Institución Educativa.
40. Evadirse de la institución en horas de clase o actividades programadas por ella.
41. Falsificación de notas, plagio en los trabajos, firmas, fraude en evaluaciones y demás documentos.
42. Porte de objetos cortopunzantes dentro de la institución.
43. Realizar actos que atenten contra la moral y las buenas costumbres.
44. Organizar y/o participar en actos violentos de insubordinación que atenten contra el normal funcionamiento de la Institución Educativa.
45. Realizar actividades de recaudación de fondos, sin la autorización de la dirección del plantel.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL ASERRÍO

Decreto de Creación N°. 000339 de 11 de agosto de 2004
Resolución de Legalización de Estudios No 006762 de 15 Noviembre de 2022
CÓDIGO DE DANE: 254800000582

46. Encubrir situaciones de cualquier tipo y/o entorpecer en la investigación adelantada por las directivas o personal docente de la institución.
 47. Realizar comentarios discriminatorios, ofensivos o imprudentes sobre el estado de salud de cualquier miembro de la comunidad educativa.
 48. Tener relaciones sexuales dentro de la institución.
2. **Situaciones Tipo II.** Corresponden a las mismas mencionadas anteriormente, pero **reiterativas** o cuando sean primera vez de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:
- a. Que se presenten de manera **repetida** o sistemática.
 - b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
3. **Situaciones Tipo III.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

En cualquier caso, si existe manifestación de un estudiante de atentar contra su integridad física, se debe remitir a comisaría de familia.

PACTOS Y ACUERDOS

Instancias y mecanismos para lograr una sana convivencia

Para fortalecer el tejido social de la Institución se tendrá en cuenta las instancias de intervención para posibilitar la concertación, la conciliación y la cooperación que permita construir soluciones acordes a la vida democrática, de forma pacífica garantizando un ambiente escolar integral. Manejado de acuerdo con las siguientes Competencias ciudadanas, (Guía 49, ley 1620, de 2013)

CONVIVENCIA Y PAZ

Convivir pacífica y constructivamente con personas que frecuentemente tiene intereses que riñen con los propios.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL ASERRÍO

Decreto de Creación N°. 000339 de 11 de agosto de 2004
Resolución de Legalización de Estudios No 006762 de 15 Noviembre de 2022
CÓDIGO DE DANE: 254800000582

PARTICIPACION, RESPONSABILIDAD Y DEMOCRACIA

Construir colectivamente acuerdos y consensos sobre normas y decisiones que rigen a las personas que deben favorecer el bien común.

PLURALIDAD, IDENTIDAD Y VALORACION DE LAS DIFERENCIAS

Construir sociedad a partir de la diferencia, es decir, de hecho, que, a pesar de compartir la misma naturaleza humana, las personas son diferentes de muchas maneras.

Se buscará solución mediante las pautas:

1. Firma del acuerdo de cumplimiento de normas y deberes al vincularse a la institución Educativa El Aserrío.
2. Conformación del comité de convivencia.
3. Elección de representantes de grado como mediador ante situaciones de conflicto, quien se caracterizará por ser un estudiante idóneo para la comunidad educativa.
4. El docente realizara en conjunto con los estudiantes los pactos de aula y los fijara en el salón de clase.
5. El docente en el aula por medio del dialogo busca estrategias y realizar acuerdos entre las partes de forma verbal.
6. A nivel de directivos docentes y docentes se implementa la formación en la cual se dan charlas de reconciliación, respeto, tolerancia para una sana de convivencia.
7. Todos los niveles e instancias de intervención se registrarán por los principios y pautas del debido proceso y las garantías procesales.

Acuerdos y pactos de convivencia escolar

1. Uniforme: Estudiantes deben portar el uniforme acatando las normas de presentación personal dentro de la institución; completo, ordenado y limpio evitando el uso de este en lugares y horarios no correspondientes. Portando el uniforme de acuerdo con sus horarios de clases, ocasión y evento. Cuando no acate firmara el protocolo de la situación tipo 1.

Los estudiantes los cuales se les dificulte portar por alguna circunstancia el uniforme, ya sea por su nivel socioeconómico, o por eventos climatológicos que impidan llevarlo el día correspondiente y otros motivos propios del contexto rural y de difícil acceso en el que se ubica la institución, es decir, que tengan legítima justificación, podrá evitar la respectiva firma en el protocolo de situación tipo 1, siempre y cuando se vaya de manera adecuada y presentable, camibuso y jean,



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL ASERRÍO

Decreto de Creación N°. 000339 de 11 de agosto de 2004
Resolución de Legalización de Estudios No 006762 de 15 Noviembre de 2022
CÓDIGO DE DANE: 254800000582

siempre y cuando sea firmado por el acudiente responsable del estudiante un acta con la situación con la coordinación.

2. Uso de celulares: El uso de celulares dentro de la institución educativa será permitida siempre y cuando sea utilizado de manera respetuosa y responsable, solo con la autorización de los docentes o de un directivo en los momentos pedagógicos. Estudiante que no acate lo antes descrito será acreedor de un registro de situaciones tipo I. Su uso se permite exclusivamente en el descanso para estudiantes de bachillerato, primaria y preescolar. El colegio no asumirá responsabilidad por pérdida o daño es responsabilidad del estudiante.

3. Llegadas tarde: Aquel estudiante que incurra en llegada tarde, deberá justificar y el docente o directivo debe escuchar las razones, teniendo en cuenta el contexto en el que se encuentra la institución como las condiciones climáticas y las dificultades que se presentan en el camino, razones suficientes para no hacer el protocolo de situación tipo I.

4. Actividades comerciales: Toda aquella actividad lucrativa y/o comercial deberá contar con autorización expresa y previa por parte del Rector, por medio de un acta u acuerdo de manera escrita, en donde se exponga los horarios y lugares establecidos.

5. Comer dentro del aula: El estudiante podrá solicitar al docente el permiso si no ha consumido alimentos en casa, y si el docente cree conveniente le dará autorización de que lo pueda hacer en el tiempo y lugar delimitado por el mismo.

6. Jeans Day: Habrá días especiales con previo aviso, en donde no se portará el uniforme para todos los estudiantes, siempre y cuando las prendas que se usen cumplan con las siguientes condiciones: Están en buen estado, no contener textos o gráficos alusivos a pornografía, palabras soeces, drogadicción, tabaquismo, satanismo, subversión, proselitismo político, bebidas alcohólicas, discriminación de cualquier tipo o que atente contra los valores éticos y morales. No está permitido el uso de tops, blusas ombligueras y/o escotadas, prendas transparentes, leggings, shorts, bermudas, ni minifaldas. Los jeans son permitidos siempre y cuando no lleven rotos de gran tamaño. No se permite la combinación de prendas del uniforme con ropa de calle.



GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
MUNICIPIO DE TEORAMA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL ASERRÍO

Decreto de Creación N°. 000339 de 11 de agosto de 2004
Resolución de Legalización de Estudios No 006762 de 15 Noviembre de 2022
CÓDIGO DE DANE: 254800000582

PROTOCOLOS

Protocolo para la atención de una situación de Convivencia Tipo 1

NOMBRE DEL ESTUDIANTE: _____ GRADO: _____
SEDE _____ N° DOCUMENTO _____
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: DIA _____ MES _____ AÑO _____
NOMBRE DEL ACUDIENTE: _____ TEL: _____
DOCENTETITULAR: _____

DESEMPEÑO ACADÉMICO Y COMPORTAMENTAL

FECHA Y HORA	PERIODO	DESCRIPCIÓN	DOCENTE Y ASIGNATURA	COMPROMISOS (puño y letra estudiantes)	FIRMA ESTUDIANTE	
					FIRMA DOCENTE	
					FIRMA TITULAR	
VERSION DE LAS PARTES (puño y letra estudiantes)				MEDIDA PEDAGOGICA (coherente, proporcional y formativa)		

Institución Educativa El Aserrío
"EDUCAR ES CREAR VOLUNTADES"

Corregimiento El Aserrío Teorama Cel. : 3136619196 E-mail ieaserrio@gmail.com



GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
MUNICIPIO DE TEORAMA
INSTITUCION EDUCATIVA EL ASERRÍO



Decreto de Creación N°. 000339 de 11 de agosto de 2004
Resolución de Legalización de Estudios No 006762 de 15 Noviembre de 2022
CÓDIGO DE DANE: 254800000582

Protocolo para la atención de una situación de Convivencia Tipo II

El siguiente protocolo es para cuando se presenten situaciones de convivencia tipo II, y cuando sea requerido el caso también se pueden utilizar protocolos que están expuestos en las situaciones de convivencia tipo III

ACTA PARA SITUACIONES TIPO II

Fecha: Día: _____ Mes: _____ Año: _____ Hora: _____

Grado: _____ Sede: _____ Jornada: _____

ESTUDIANTE(S): _____

A las _____ del día _____ del mes de _____ del año _____

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Se realiza el seguimiento del (los) estudiante(s) antes relacionado(s) con el objeto de dar a conocer su situación académica y/o disciplinaria, después de haber cometido actos de comportamientos inadecuados, los cuales se resaltan a continuación:

SITUACIONES TIPO II– Reincidencia

PROTOCOLO DE ATENCIÓN

1. Describir la información por escrito, de las faltas disciplinarias y/o académicas cometidas de manera secuencial por el estudiante(s).



GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
MUNICIPIO DE TEORAMA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL ASERRÍO

Decreto de Creación N°. 000339 de 11 de agosto de 2004
Resolución de Legalización de Estudios No 006762 de 15 Noviembre de 2022
CÓDIGO DE DANE: 254800000582

2. Testimonios

- Estudiante(s) Testigos

- Miembros de la Comunidad Educativa – Testigo(s) (Directivos, Docentes, Admón. y Padres de Familia.

3. Citación al Padre de Familia y/o Acudiente e implicados, exponiéndoles la situación académica y/o disciplinaria descritas en la presente Acta.

4. Brindar espacios para que las partes involucradas y sus representantes expongan y precisen lo acontecido.

5. Fijar acuerdos dejando constancia de los compromisos pactados.

6. En el evento de que el estudiante(s) incumplan los compromisos pactados y/o cometa una nueva Situación, inmediatamente el caso será remitido al Comité Escolar de Convivencia.

Para mayor constancia se firma a los: _____ días del mes de: _____ del año: _____.

Institución Educativa El Aserrío
“EDUCAR ES CREAR VOLUNTADES”



GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
MUNICIPIO DE TEORAMA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL ASERRÍO

Decreto de Creación N°. 000339 de 11 de agosto de 2004
Resolución de Legalización de Estudios No 006762 de 15 Noviembre de 2022
CÓDIGO DE DANE: 254800000582

Docente(s):

Titular del curso: _____

Coordinador(a): _____

Estudiantes Implicados:

Padres de Familia y/o Acudientes de los estudiantes implicados:

Estudiantes Testigos:

Miembros de la Comunidad Educativa: (Directivos, Docentes, Admón. y Padres de Flia)

NOTA: La presente Acta será recepcionado y archivada en la Oficina de Coordinación General remitiendo copia al Titular de Curso para que la Registre en el Observador del Alumno.

Protocolo para la atención de una situación de Convivencia Tipo III

Institución Educativa El Aserrío
"EDUCAR ES CREAR VOLUNTADES"

Corregimiento El Aserrío Teorama Cel. : 3136619196 E-mail ieaserrio@gmail.com



GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
MUNICIPIO DE TEORAMA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL ASERRÍO

Decreto de Creación N°. 000339 de 11 de agosto de 2004
Resolución de Legalización de Estudios No 006762 de 15 Noviembre de 2022
CÓDIGO DE DANE: 254800000582



Los siguientes protocolos también pueden ser utilizados cuando lo requiera el caso, en las situaciones de Convivencia tipo II.

En caso de daño al cuerpo a la salud en alguna de las partes involucradas en la

FORMATO SOLICITUD SERVICIOS MÉDICOS Y/O HOSPITALARIOS

Fecha y hora:

Nombre y apellidos: (Estudiantes lesionados)

Descripción de la situación: (funcionario a cargo)

Solicitud del servicio o atención requerida:

Entidad hospitalaria a cargo:

Firma del padre o acudiente presente:

Firma del funcionario a cargo: (Docente, Directivo Docente y/o orientador escolar)

Fecha entrega al comité de convivencia escolar:

situación de convivencia la institución deberá garantizar atención inmediata de las mismas, para lo cual diligenciará el siguiente formato:

Cuando se requieren medidas de restablecimiento de derechos, la institución educativa deberá diligenciar el siguiente formato que será radicado en el menor tiempo posible:

Institución Educativa El Aserrío
"EDUCAR ES CREAR VOLUNTADES"

Corregimiento El Aserrío Teorama Cel. : 3136619196 E-mail ieaserrio@gmail.com



GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
MUNICIPIO DE TEORAMA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL ASERRÍO

Decreto de Creación N°. 000339 de 11 de agosto de 2004
Resolución de Legalización de Estudios No 006762 de 15 Noviembre de 2022
CÓDIGO DE DANE: 254800000582

FORMATO DE SOLICITUD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

Fecha y hora:

Institución Educativa:

Descripción de la situación: (Rector y/o director)

Nombre y apellidos: (Miembros de la comunidad educativa involucrados en la situación)

Autoridades a quien va dirigida: (ICBF, Comisaría de Familia, Personería)

Solicitud de Restablecimiento de Derechos:

Compromisos Institucionales:

Firma del Rector y/o Director:

Fecha entrega al comité de convivencia escolar:

La institución educativa deberá adoptar las medidas para proteger a los involucrados de posibles acciones en su contra, para lo cual deberá ofrecer las indicaciones del caso a las que hay lugar mediante circular y/o memorandos dirigidos a las partes involucradas (docentes y/o estudiantes), así como diligenciar

Institución Educativa El Aserrío
"EDUCAR ES CREAR VOLUNTADES"

Corregimiento El Aserrío Teorama Cel. : 3136619196 E-mail ieaserrio@gmail.com



GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
MUNICIPIO DE TEORAMA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL ASERRÍO
Decreto de Creación N°. 000339 de 11 de agosto de 2004
Resolución de Legalización de Estudios No 006762 de 15 Noviembre de 2022
CÓDIGO DE DANE: 254800000582



FORMATO MEDIDAS DE PROTECCIÓN

Fecha y hora:

Nombre y apellidos: (Estudiantes involucrados)

Descripción de la situación: (Directivo docente y/o orientador escolar)

Solicitud de medidas de protección a las partes involucradas: (Se hará una descripción de las acciones encaminadas a proteger a las partes respecto de posibles acciones en su contra)

Firma del funcionario a cargo: (Docente, Directivo Docente y/o orientador escolar)

Fecha entrega al comité de convivencia escolar:

La Institución Educativa deberá informar inmediatamente a los padres de familia y /o acudientes de los estudiantes involucrados, para lo cual deberá diligenciar el siguiente formato:

Institución Educativa El Aserrío
"EDUCAR ES CREAR VOLUNTADES"

Corregimiento El Aserrío Teorama Cel. : 3136619196 E-mail ieaserrio@gmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL ASERRÍO

Decreto de Creación N°. 000339 de 11 de agosto de 2004
Resolución de Legalización de Estudios No 006762 de 15 Noviembre de 2022
CÓDIGO DE DANE: 254800000582



Fecha y hora:

Nombre y apellidos de los estudiantes:

Nombre y apellidos de los padres y/o acudientes:

Descripción de la situación: (funcionario a cargo)

Acciones adelantadas por la institución: (Formatos 1 y 2 adjuntos)

Autoridades a quien va dirigida: (ICBF, Comisaría de Familia, Personería)

Compromisos de los padres y/o acudientes:

Compromisos de los estudiantes:

Compromisos de la Institución Educativa:

Firma de los padres y/o acudientes:

Firma del Rector y/o director:

Fecha entrega al comité de convivencia escolar:

La Institución Educativa deberá informar inmediatamente a las autoridades policivas relacionadas con Infancia y Adolescencia, para lo cual deberá diligenciar el siguiente formato:

FORMATO INFORME A AUTORIDADES POLICIVAS

Institución Educativa El Aserrío
"EDUCAR ES CREAR VOLUNTADES"

Corregimiento El Aserrío Teorama Cel. : 3136619196 E-mail ieaserrio@gmail.com



Fecha y hora:	
Descripción de la situación: (funcionario a cargo)	
Nombre y apellidos de los estudiantes involucrados:	
Nombre y apellidos de los padres y/o acudientes:	
Observaciones de la autoridad policiva a cargo:	
Firma de los padres y/o acudientes:	
Firma de la autoridad policiva a cargo:	
Firma del funcionario a cargo: (Docente, Directivo Docente y/o orientador escolar)	Fecha entrega al comité de convivencia escolar:

El presidente del Comité de Convivencia Escolar hará en el menor tiempo posible la convocatoria a sesión extraordinaria mediante circular, donde se analizará el caso en concreto y se emitirá concepto que será dirigido al Consejo Directivo de la Institución Educativa.

El Comité de Convivencia Escolar deberá diligenciar el formato mediante el cual adelantará la sesión extraordinaria, mediante la cual se dejará un registro de la situación tipo III por la que fueron convocados:

FORMATO DE SESIÓN ORDINARIA DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Fecha y hora:



GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
MUNICIPIO DE TEORAMA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL ASERRÍO

Decreto de Creación N°. 000339 de 11 de agosto de 2004
Resolución de Legalización de Estudios No 006762 de 15 Noviembre de 2022
CÓDIGO DE DANE: 254800000582



Orden del día: (Pasos a seguir en la reunión)	
Exposición de los casos a analizar:	
Acciones adelantadas en cada caso:	
Estado actual de cada caso:	
Compromisos de los padres y/o acudientes:	
Compromisos de los estudiantes:	
Compromisos de la Institución Educativa:	
Acciones para adelantar seguimiento a cada caso:	
Concepto del Comité de Convivencia Escolar dirigido al Consejo Directivo:	
Firma de los Miembros del Comité:	Firma de los invitados a la sesión:

DEBIDO PROCESO

Así lo ha explicado la jurisprudencia constitucional, al determinar que el proceso disciplinario en las instituciones educativas debe cumplir con los contenidos mínimos del derecho al debido proceso. En ese sentido, se ha reiterado por la Corte que las instituciones educativas tienen un amplio margen de autorregulación en materia disciplinaria, pero sujeto a límites básicos como la previa determinación de las faltas y las sanciones respectivas, además del previo establecimiento del

Institución Educativa El Aserrío
"EDUCAR ES CREAR VOLUNTADES"

Corregimiento El Aserrío Teorama Cel. : 3136619196 E-mail ieaserrio@gmail.com



procedimiento a seguir para determinar la sanción de acuerdo con la falta. Dicho procedimiento ha de contemplar:

1. La comunicación formal al padre de familia o acudiente de la apertura del proceso disciplinario del estudiante a quien se atribuyen las conductas posibles de sanción, dejando constancia escrita del caso en observador del estudiante y/o carpeta de hoja de vida.
2. La formulación de los cargos, que puede ser verbal o escrita, siempre y cuando en ella consten de manera clara y precisa las conductas, que dan lugar con la indicación de las normas reglamentaria y la calificación provisional de las faltas disciplinarias.
3. El traslado a la respectiva autoridad de todas y cada una de las pruebas fundamentan en los cargos enunciados.
4. La indicación de un término durante el cual el infractor pueda formular sus descargos (de manera oral o escrita), controvertir las pruebas en su contra y a llegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos.
5. El pronunciamiento definitivo de las autoridades competentes mediante un acto motivado y congruente.
6. La asignación de una medida pedagógica proporcional a los hechos que la motivaron.
7. La posibilidad de que el implicado presente recurso de apelación después de tres días hábiles de la fecha de sanción, mediante los recursos pertinentes.

Consideraciones debido proceso

1. La edad del infractor y por ende, su grado de madurez psicológico.
2. El contexto que rodeó la comisión de la falta.
3. Las condiciones personales y familiares del alumno.
4. La existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior de la institución.
5. Las consecuencias que la asignación de la sanción traerá al estudiante para su futuro educativo, las cuales serán evidenciadas en el observador y libros institucionales.
6. La obligación que tiene el Estado de garantizarle a los adolescentes su permanencia en el sistema educativo.

Principios del Debido Proceso

Toda persona o autoridad institucional que asuma el conocimiento de una falta debe tener en cuenta los siguientes principios del debido proceso:

1. Derecho a la vida y a la integridad física, moral y psíquica.

Institución Educativa El Aserrío
"EDUCAR ES CREAR VOLUNTADES"



2. Presunción de inocencia.
3. Derecho a la defensa.
4. Contradicción.
5. Igualdad ante la ley.
6. Preexistencia de la norma.
7. Autoridad competente
8. Resolución de la duda.
9. Presentar pruebas o controvertir las que se alleguen en su contra. Serán convocados a criterio del coordinador según gravedad de la falta.

Conducto Regular

El conducto regular es el orden estricto en el cual los estudiantes deben proceder para la solución de sus inconvenientes y dificultades, así mismo es el orden que la institución exige para proceder en el caso de presentarse en el área académica y social con los estudiantes.

Orden de procedencia:

1. Docente.
2. Docente titular.
3. Coordinador/orientador, de acuerdo con la situación.
4. Rector de la institución.
5. Comité de convivencia.
6. Consejo Directivo
7. Comité de Convivencia Municipal.

Garantías del debido proceso

Código de infancia y adolescencia del 8 de noviembre de 2006, artículo 151, garantías procesales básicas del debido proceso, se debe garantizar:

1. Presunción de inocencia.
2. Derecho a ser notificado de las imputaciones.
3. Derecho de defensa y contradicción.
4. Derecho de asesoramiento.
5. Derecho a la presencia de padres, acudientes, cuidadores o tutores.
6. Derecho a guardar silencio.
7. Derecho a confrontar los testigos e interrogar a estos.
8. Derecho de apelación ante autoridad superior.



Etapas de desarrollo del debido proceso

1. Aviso: Señalamiento de la fecha y hora, así como los convocados por parte de la instancia competente. Dicha convocatoria no puede exceder las 24 horas hábiles a partir del momento de la determinación de la competencia de acuerdo con la dificultad de la falta.
2. Iniciación: El encuentro se inicia a la hora señalada por medio del responsable en presidirla, anunciando el contenido general de lo sucedido y presenta los informes pertinentes a los convocados al encuentro.
3. Versión de los hechos: Una vez conocido el informe o situación, el estudiante presentará sus descargos ante el encuentro asistido del padre de familia, acudiente o cuidador autorizado, si es menor de edad. Cualquiera de los convocados a la reunión estará facultado para solicitar las pruebas que considere pertinentes, tendientes a esclarecer los hechos motivo de informe o queja.
4. Práctica de pruebas: El comité de convivencia o el coordinador, o quien sea el pertinente para el caso, ordenará la práctica de pruebas que hubiera sido solicitada, de acuerdo con el criterio de pertinencia y necesidad.
5. Decisión: Una vez agotada la etapa probatoria, el encuentro continuará con el objeto de proferir la decisión, la cual debe estar debidamente motivada mediante acto administrativo.

RUTAS DE ATENCION

Ruta de situaciones tipo I

La persona encargada del manejo de estos conflictos será el docente que observa la situación. Para el manejo de este tipo de conflicto se darán los siguientes pasos:

1. Se reúnen inmediatamente con las partes involucradas.
2. Definir normas de convivencia, explicándoles.
3. Orientarlos sobre las normas que están infringiendo.
4. Si la situación lo amerita buscar intervención de otros compañeros y/o mediador.



5. Indagar si se han presentado situaciones semejantes con otros compañeros.
6. Buscar estrategias para reparar los daños causados y/o solución a la situación.
7. Firmar acuerdos. En donde exista conciliación de las partes y compromisos a no repetir la situación. Informar a los padres de familia de la situación.
8. Realizar seguimientos al caso y a los compromisos definidos.
9. Si el estudiante incumple los acuerdos se iniciará como correctivo, proceso disciplinario con registro en el libro de disciplina con firma del padre de familia (situación de convivencia tipo II)

La persona encargada de atender el caso debe manejar el conflicto como una oportunidad de aprendizaje, haciendo partícipes a los estudiantes en el cumplimiento de las normas de forma asertiva y con las partes implicadas. Deberá indagar rápidamente con las personas involucradas y escuchar a todas las partes, sin recurrir a otras instancias. Deberá dar respuesta inmediata que validen las versiones y respondan a las necesidades de cada uno.

Parágrafo 1: Cada grado tendrá una carpeta-observador, la cual reposará en el salón de profesores, y el su defecto en cada sede.

Parágrafo 2: Cada anotación en el observador se le hará una copia a la oficina de orientación escolar.

Parágrafo 3: El estudiante que cometa una falta se le bajara la nota en comportamiento teniendo en cuenta el rango de edad y contexto de la situación (consideraciones del debido proceso).

Ruta de situaciones tipo II

La persona encargada del manejo de estos conflictos será el docente de aula, docente titular, orientador, coordinadora y rector. Para el manejo de este tipo de conflicto se darán los siguientes pasos.

1. Se deberá identificar si es necesario que otras instancias o entidades participen en la atención del caso.
2. Se hace el registro de la falta en la cual ha estado incurriendo repetitivamente en el libro de disciplina y observador de clase.
3. Se informará al padre de familia o acudiente sobre la situación presentada.
4. Se reúnen inmediatamente con las partes involucradas, de forma individual para indagar sobre los hechos.



5. Si la situación lo amerita buscar intervención de otros compañeros y/o mediador.
6. Definir normas de convivencia, explicándoles la situación cometida.
7. Remitir a Coordinación. (En caso de comprobarse que la situación cometida fue tipo II)
8. En coordinación se estudiará el caso y se continuará con los siguientes puntos en caso de que la situación, grado de culpabilidad y su estudio lo amerite.
9. Buscar estrategias para reparar los daños causados y/o solución a la situación.
10. Como medida correctiva se sancionará con acta de amonestación Escrita. En donde exista conciliación por las partes y compromisos a no repetirse la situación con firma de padre de familia y de forma preventiva se desarrollarán acciones pedagógicas.
11. Al tipificar una falta se tendrá en cuenta la edad y grado que curse el estudiante ante la falta cometida, para tomar los correctivos correspondientes.
12. Dar a conocer al comité de convivencia, realizar seguimientos al caso y a los compromisos definidos.
13. Se debe estudiar la falta para proceder con medida correctiva de Suspensión, teniendo en cuenta la gravedad de la situación.

Parágrafo 1: Como acción pedagógica se darán charlas en jornada académica, se realizarán actividades en la institución en pro del mejoramiento de esta.

Parágrafo 2: La persona encargada del manejo del conflicto de tipo 2, luego de evaluar las versiones, reconstrucción de los hechos, recurrir al debido proceso para el correctivo correspondiente se analiza la falta y teniendo en cuenta la gravedad de esta.

Parágrafo 3: Cada caso situación tipo II será discutida en el Comité de Convivencia Escolar, el cual decidirá las medidas que se tomaran pedagógicamente y en la calificación del comportamiento.

Ruta de situaciones tipo III

Para el manejo de este tipo se deben evidenciar y diligenciar las respectivas anotaciones. Igualmente se debe informar al docente titular y comité de convivencia escolar, el cual procederá:



1. Remisión al servicio de salud de las personas involucradas. (Salud física y/o psicológica). Informar inmediatamente al padre, madre y/o acudiente de los estudiantes involucrados.
2. Reporte inmediato a los entes competentes de acuerdo con la norma, por parte del Rector y / o las personas que conforman el Comité de Convivencia Escolar.
3. Diseño de acciones pedagógicas frente a la situación tipo III, cuidando el derecho a la intimidad y a la confidencialidad, por lo que no se debe hablar específicamente del caso ni de las personas involucradas. Brindar estrategias para evitar en lo posible que no se reincidan en estas conductas.

MEDIDAS PEDAGÓGICAS

Los trabajos pedagógicos se consideran una estrategia de formación que pretende generar aprendizajes en el estudiante que incurre en una situación de convivencia; además de resarcir el daño causado en beneficio del proceso educativo. Este trabajo pedagógico será supervisado por la instancia que lo determinó y se debe garantizar el cumplimiento y su adecuada ejecución en beneficio del mismo estudiante y/o de la comunidad educativa.

Estos trabajos pedagógicos pueden ser:

1. Consultas e investigaciones sobre las causas, consecuencias, conceptos, términos y sucesos similares a los ocurridos en la situación o falta. El estudiante podrá hacer significativa su actuación y llevarla a una esfera educativa si consulta el qué, el cómo, el cuándo y el para qué de dicha situación particular.
2. Campañas educativas en todas las sedes de la institución.
3. Carteleros e infografías relacionadas con la situación o falta y/o exposición a compañeros del grupo, a otros grupos o sedes.
4. Actividades pedagógicas en la biblioteca.
5. Acompañamiento presencial de algún integrante de la familia durante la jornada escolar.
6. Actividades para desarrollar en el hogar durante los días en que esté desescolarizado.
7. Suspensión de salidas pedagógicas en el año en curso.

Representantes grupo



Podrán ser monitores todos los estudiantes que presenten buen desempeño académico y disciplinario y buscando el desarrollo de su potencial de liderazgo y valores de sensibilidad y convivencia siendo auxiliares de los mediadores de grupo.

Funciones de los representantes

Son funciones de los monitores de grupo:

- 1° Avisar a Coordinación la ausencia del profesor después de 5 minutos del inicio de clase.
- 2° Organizar el grupo de tal manera de que todos participen en las actividades de apagar ventiladores y luces al salir de clase.
- 3° Informar tareas y/o trabajos cuando sea solicitado por estudiantes ausentes en la clase anterior.
- 4° Coordinar y vigilar las actividades desarrolladas en el entorno del colegio

Mediadores o representantes

La persona mediadora es una tercera persona neutral e imparcial, sin poder de decisión sobre el fondo de conflicto, con conocimientos del presente Manual de Convivencia, que conduce al proceso de mediación con el objetivo de ayudar a las partes a llegar a un acuerdo satisfactorio para todas ellas. Se caracteriza por:

1. Ser un tercero ajeno al conflicto.
2. Facilitar el proceso. Dirige el proceso de mediación, crea el clima para facilitar que las partes puedan discutir y llegar a un acuerdo con respecto a su conflicto.

Parágrafo 1: estudiante debe justificar su inasistencia a clases de lo contrario se verificará vía telefónica el motivo de su ausencia con el padre de familia y/o acudiente.

Funciones de los mediadores

1. Marcar reglas de juego y utilizar técnicas que ayuden a que sean las diferentes partes en conflicto las que verbalicen sus problemas, sentimientos, emociones, posiciones, intereses y necesidades, y que pacten una solución y se comprometan a respetarla. Los mediadores han de controlar de manera exquisita el cumplimiento de las normas en el proceso, pero nunca alterarlo.



2. Favorecer y estimular la comunicación entre las partes en conflicto, proceso que suele llevar consigo el control de las interacciones destructivas. Insistir en las partes en la necesidad de negociar de buena fe.
3. Promover que ambas partes comprendan el conflicto de forma global, y no solamente desde su perspectiva.
4. Ayudar a que ambas partes analicen las causas del conflicto, separando los intereses de los sentimientos.
5. Favorecer la conversión de las diferencias en formas creativas de resolución del conflicto.
6. Restablecer las posibles heridas emocionales que pueden existir entre las partes en conflicto.

ESTRATEGIAS PEDAGOGICA PARA LA SOCIALIZACION Y ADOPCION Y DIVULGACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA A LA COMUNIDAD.

La Institución Educativa El Aserrio, al iniciar el año escolar realiza los ajustes requeridos al Manual de convivencia, teniendo en cuenta las directrices de la secretaria de educación, firma actas de adopción, socialización de este a los docentes.

SOCIALIZACIÓN A PADRES DE FAMILIA

Se convoca a asamblea de padres de familia y se realiza socialización con la participación de Docentes y directivos.

SOCIALIZACIÓN A ESTUDIANTES

Al iniciar calendario escolar cada titular y docente de sedes anexas, da a conocer el manual de convivencia, enfocándose en deberes y derechos de los estudiantes.

Acciones para garantizar los principios de participación.

Participación:

Significa involucrarse de manera activa y consciente en la eliminación de los obstáculos a la igualdad, en la tarea de garantizar la plena vigencia y protección de los derechos humanos y la vida en democracia, así como en la construcción de una igualdad real para todas las personas que integran la sociedad. La participación ciudadana es, entonces, una intervención activa y responsable en las



decisiones y acciones relacionadas con el desarrollo y el mejoramiento de nuestras condiciones de vida. Se da en espacios muy variados como el hogar, el vecindario, la escuela, la empresa o el trabajo. No siempre tiene que ver con asuntos relacionados con el gobierno.”

Corresponsabilidad:

1. La educación de calidad es un derecho que debe estar garantizado por el servicio educativo que presta el Estado (artículo 67 de la Constitución Política)
2. Para que sea de calidad, la educación debe propiciar el desarrollo integral de todos y cada uno de los educandos, y promover el desarrollo económico, social y humano del conjunto de la población y del país
3. Todos los agentes educativos de la I.E El Aserrío, somos corresponsables en la construcción de un sistema educativo de calidad.

Autonomía institucional:

La autonomía escolar le confiere a la Ley General de Educación un sello histórico. Por primera vez en Colombia deja de existir un currículo único, obligatorio y uniforme dictado por el Estado. Esto quiere decir que el Estado no controla legalmente los contenidos y la metodología de la educación y significa, entonces, un cambio radical en las relaciones del Estado con la institución educativa y el proceso de enseñanza aprendizaje. Ahí radica su esencia, en haber modificado en torno al proceso educativo. La Institución Educativa el Aserrío, liderada por sus Directivos y teniendo como máxima Autoridad el consejo Directivo realiza aportes y aprueba decisiones y documentos los cuales contribuyan al mejoramiento Institucional.

COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

En la institución educativa, el Comité Escolar de Convivencia está conformado por:

1. El rector(a) de la institución, quien será el presidente.
2. El coordinador(a).
3. El docente orientador
4. El personero estudiantil.
5. El presidente (a) del Consejo de Padres de Familia.



6. El presidente (a) del Consejo Estudiantil.
7. Un docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Funciones del comité de convivencia

Son funciones del comité:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad,



prevención y mitigación de la violencia escolar de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía. El Comité de Convivencia cuenta con su propio reglamento.

DIRECTORIO INSTITUCIONAL

Entidad	Teléfono
Policía	123
	Infancia y Adolescencia (7) 5611129
Fiscalía	122
	018000919748
	CAVIF: (7) 5750860
	URI: (7)5775058 – (7) 5611209
ICBF	141
	(7) 5740230 Ext. 728000
Secretaría de Equidad de Género	Línea de WhatsApp: 3507505351
	Correo: sosmujer@alcaldiadecucuta.gov.co
Cosas de Mujeres (plataforma no gubernamental)	Línea de WhatsApp: 3217820898
Línea de Orientación de Mujeres Víctimas de la Violencia	155
Defensoría del pueblo	018000 914 814
Procuraduría general de la nación	(7) 5878750



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL ASERRÍO

Decreto de Creación N°. 000339 de 11 de agosto de 2004
Resolución de Legalización de Estudios No 006762 de 15 Noviembre de 2022
CÓDIGO DE DANE: 254800000582

PERIODICIDAD CON QUE SE REVISAN Y VALIDAN LAS ACCIONES DE RESIGNIFICACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

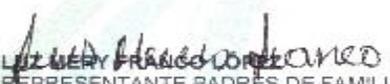
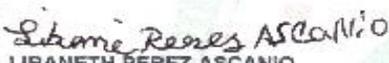
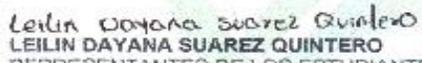
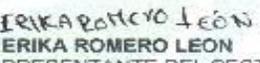
VIGENCIA Y AJUSTES AL MANUAL DE CONVIVENCIA

- El presente Manual de convivencia y sus ajustes rigen a partir la fecha de modificación.
- El Manual de Convivencia podrá ser ajustado a través del siguiente proceso:
- Evaluación de este por estudiantes, docentes, directivos y padres de familia.
- Adopción de los ajustes o negación de estos por el Consejo Directivo.

Dado en el Corregimiento El Aserrío municipio de Teorama, Abril del de 2023, se firma por todos los miembros del Consejo Directivo de la Institución Educativa el Aserrío del Municipio de Teorama.

En constancia firman:

EL CONSEJO DIRECTIVO IE EL ASERRIO

 JAVIER ALONSO CARRASCAL CARRASCAL RECTOR C.C. No 5.519.038	 YORLIN VERGEL BAYONA REPRESENTANTE DOCENTE C.C. No 88.282.416
 MIRYAM ACOSTA CARVAJALINO PRESENTANTE DE DOCENTES C.C. No 37.371.132	 LIZMARY FRANCO LOPEZ REPRESENTANTE PADRES DE FAMILIA C.C. No 1.093.503.430
 LIBANETH PEREZ ASCANIO REPRESENTANTE PADRES DE FAMILIA C.C. No 72.335.850	 YURANY SANCHEZ SANCHEZ PRESENTANTE DE LOS EXALUMNOS C.C. No 1.090.982.579
 LEILIN DAYANA SUAREZ QUINTERO REPRESENTANTES DE LOS ESTUDIANTES T. I. No 1.093.503.389	 ERIKA ROMERO LEON PRESENTANTE DEL SECTOR PRODUCTIVO C.C. No 1.090.987.034